

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CLASES DIRIGIDAS CON MONITORES) QUESE IMPARTEN EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

**1.- FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato los trabajos de impartición de actividades deportivas que se desarrollan a modo de clases dirigidas con monitores en las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Baruccio Caropo de Medina Sidonia.

La descripción de los trabajos que se contratan se detalla en el artículo 1º del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

De conformidad con el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los códigos correspondientes a la nomenclatura Vocabulario Común (CPV) de la Comisión Europea (CE) nº 213/2008: 92600000-7 Servicios deportivos


**2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

1.- El contrato a que se refiere el pliego es de naturaleza administrativa y se define en el artículo 17 de la LCSP como contrato de servicios y se regirá de acuerdo con lo señalado en los artículos 17 y 25 de la LCSP, y se regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante R.D. 817/2009, de 8 de mayo; por el R.D.L. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como por cuanta otra normativa resulte de aplicación.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), sus anexos, así como todos los documentos complementarios del servicio objeto de licitación, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido de los Pliegos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

3.- En caso de discordancia entre los pliegos y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

4.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20	
Observaciones		Página	1/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>			

### 3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula este pliego se recogen con detalle en la Memoria del Servicio municipal de Deportes de fecha 13 de diciembre de 2021, que obra en el expediente.

A modo de resumen se indica que el servicio deportivo es una competencia municipal prevista en el art. 25.2 l) y art. 26.1 c) de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local y en este sentido, dada la existencia de instalaciones deportivas de titularidad municipal en las que se presta el servicio deportivo y careciendo el Ayuntamiento de medios personales para la impartición de las clases dirigidas, se hace necesaria la contratación de un servicio externo.

### 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato teniendo en cuenta el plazo total incluida la prórroga (3 años) fijado de conformidad con lo indicado en el art. 100 LCSP es de 258.535,57 € IVA incluido.

Presupuesto base de licitación anual: 86.178,52 € IVA incluido por cada año de contrato.

Para el cálculo del presupuesto del contrato se ha tenido en cuenta su adecuación al precio de mercado y se ha considerado el siguiente desglose:

Costes directos: salarios. Para el primer año se ha tomado como referencia el salario actual de los trabajadores teniendo en cuenta la subrogación convencional obligatoria de los mismos. Para el segundo y tercer año se ha tomado como referencia la media de la tabla salarial para 2019 del IV Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios que son las últimas disponibles, y la información salarial aportada por la actual empresa adjudicataria.

categoría profesional de los trabajadores: Grupo 3 nivel 1  
número de trabajadores: 3  
género: femenino (3)

gastos generales: 13%  
beneficio: 6%


Siendo el precio/hora de la licitación 13,16 € y 2,76 € en concepto de IVA, que supone un total de 15,92 €.

El contratista deberá impartir como mínimo cuatro mil novecientos veinte horas (4.920 horas) cada año de contrato.

**Subrogación del personal:** afecta a los 3 trabajadores que actualmente prestan el servicio.

CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	SEXO	ANTIGÜEDAD	CÓDIGO CUENTA CONVENIO	HORAS MENSUALES	RETRIBUCIÓN BRUTA	COSTE SEGUROS SOCIALES
-----------	---------------	------	------------	------------------------	-----------------	-------------------	------------------------

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino			Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña			Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones				Página	2/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>				



MONITOR DEPORTIVO	TEMPORAL	MUJER	18/09/18	99015105012005 INTALACIONES DEPORTIVAS	186	1.860,00 €	634,26 €
MONITOR DEPORTIVO	TEMPORAL	MUJER	18/09/18	99015105012005 INTALACIONES DEPORTIVAS	118	1.180,00 €	402,38 €
MONITOR DEPORTIVO	TEMPORAL	MUJER	13/12/21	99015105012005 INTALACIONES DEPORTIVAS	101	1.010,00 €	344,10 €

Durante el primer año de contrato el nuevo adjudicatario vendrá obligado a mantener las condiciones de los trabajadores en la empresa anterior.

Durante el primer año de contrato el nuevo adjudicatario vendrá obligado a mantener las condiciones de los trabajadores en la empresa anterior.

**Valor estimado del contrato.** El valor estimado del contrato fijado de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 LCSP asciende a 213.665,76 € (presupuesto base+10% de modificación)

**Precio del contrato.** El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IVA. Los licitadores presentarán su oferta atendiendo al precio anual fijado sin tener en cuenta las posibles modificaciones del contrato que asciende a 64.747,20 € + 13.596,91 € (21% IVA): total 78.344,11 € IVA incluido

A todos los efectos se entenderá que en el precio están incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego.

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se iniciará en el año 2022 y tendrá una duración de dos años a contar desde la formalización, con una posible prórroga de un año adicional.

## 6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El valor estimado del contrato fijado de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 LCSP asciende a 213.665,76 euros.

El 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio vigente 2021 (prorrogado de 2020) asciende a 1.054.444,98 euros por lo que el órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

No obstante, el Alcalde ha delegado en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 2 de julio de 2019 sus competencias en materia de contratos excepto los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		




contratos menores, a la Junta de Gobierno Local; por ello en este contrato la Junta de Gobierno Local actuará como órgano de contratación por delegación.

6.2.- Al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designará a un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, tendrá la responsabilidad del seguimiento particularizado de los servicios efectuados en el ámbito del citado contrato, actuando por sí o por mediación del director del contrato y en concreto tendrá los siguientes cometidos:

- Supervisar la aplicación del contrato y la ejecución del mismo.
- Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista así como la comprobación, coordinación e inspección del servicio objeto del contrato. Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución, elevando su propuesta debidamente informada al órgano de contratación.
- Adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.
- Proponer las modificaciones no sustanciales del contrato que estime oportunas y de forma motivada al órgano de contratación.
- Proponer las prórrogas y modificaciones de los contratos, de forma motivada, al órgano de contratación que estime oportunas en la ejecución de la prestación en orden a un mejor cumplimiento del objeto del contrato.
- Proponer de forma motivada la resolución del contrato y, en su caso, la valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.
- Proponer de forma motivada la suspensión del contrato y su reanudación cuando proceda.
- La facultad de supervisar las acciones relacionadas con la inspección del contrato y de ser informado del desarrollo de la prestación que le haya de ser entregada como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de las prestaciones.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a la parte ejecutada o prestaciones realizadas según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que estará obligado a asistir la representación del contratista, asistido de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

En la Memoria justificativa de la necesidad de celebrar el contrato, se propone al órgano de contratación que designe al Técnico municipal de Deportes José Aragón Salguero.

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>			



## 7.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.

De conformidad con el artículo 117.2 LCSP, el contrato se tramitará en parte, en el ejercicio anterior al de inicio de su ejecución y podrá adjudicarse y formalizarse en el ejercicio 2021 si bien el inicio de la ejecución del contrato se producirá en el año 2022, y, en este caso la adjudicación del contrato debe quedar sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Conforme a la Disposición Adicional tercera apartado 2 de la LCSP, la adjudicación del contrato en caso de que se resuelva en el ejercicio 2021, se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito en el ejercicio 2022.

En la resolución que apruebe el expediente que debe incluir la aprobación del gasto, se incluirá esta referencia.

## 8.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## 9.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El abono a la empresa adjudicataria de las obligaciones económicas que se derivan para el Ayuntamiento del contrato, se efectuará mediante transferencia bancaria, y se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

El abono de precio de adjudicación del contrato se realizará contra factura correspondiente a los servicios realizados y previa aprobación de las mismas por el órgano competente.

## 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

### 10.1.- APTITUD Y CAPACIDAD.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo. No se requerirá ningún requisito en este sentido a los licitadores.

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 LCSP 2017.

De acuerdo con al artículo 69 LCSP 2017, podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, y sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, de actuar conforme a lo previsto en el art. 150 LCSP.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

El órgano de contratación competente adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre tales medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, puedan ser excluidas, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

## 10.2.- SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia a justificar en la presente licitación serán los siguientes:

**- 10.2 A.- Solvencia económica y financiera:** Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera con la presentación de uno solo de los documentos siguientes:

-Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe no inferior al valor estimado del contrato y compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que abarque el plazo total del contrato.

Se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, cuando proceda.

- Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



contrato.

Se acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **10.2 B.- Solvencia técnica y profesional:** Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional con la presentación de:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, donde se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos. Se exige que se acredite haber realizado trabajos similares al objeto del contrato por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato a lo largo de los tres años anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.4 LCSP las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

#### 11.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme al artículo 63 LCSP, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Entidad Local, se facilita a través del Perfil de Contratante de la misma toda la información relativa a su actividad contractual.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación de la Entidad Local, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.


El acceso público al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP, atendiendo a varios criterios de adjudicación y mediante tramitación ordinaria del expediente con tramitación anticipada del gasto.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, que se encuentra en la plataforma de contratación del sector público, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20	
Observaciones		Página	7/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>			

## 12.1. Lugar y plazo de presentación.

La licitación tiene carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus solicitudes de participación, obligatoriamente de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público ( <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

La presentación de dichas solicitudes se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación, que no será inferior a 15 días naturales, conforme dispone el artículo 161.3 de la LCSP. No se admitirán solicitudes que no sean presentadas de esta manera.

Para la presentación de las solicitudes de participación por medios electrónicos, es preciso que:

1. La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por un símbolo que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir éste a “Mis Licitaciones”.
4. Luego se deberá preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: “Preparación y Presentación de ofertas” disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que aquellos documentos que vengan redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato o del lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas (art. 139.3 LCSP).

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

**12.2 Formalidades.-** Los licitadores presentarán la solicitud de participación en el procedimiento en un archivo electrónico que contendrá la siguiente documentación:

**Archivo electrónico “A”. Documentación relativa a la capacidad del empresario, solvencia y no estar incurso en prohibiciones para contratar.**

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, debidamente firmada incorporando firma electrónica, conforme al modelo del Anexo I del Pliego, relativa a su personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia y no estar incurso en prohibiciones para contratar. La no presentación de la declaración responsable de acuerdo con las formalidades requeridas, determinará la exclusión del licitador. Podrá ser objeto de subsanación la presentación del Anexo I en la que falte la firma electrónica. Si se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo I del Pliego no será rechazada siempre que se ajuste al contenido del mismo.

2.- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, cuando dicha

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		





legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán declarar estar en posesión de la misma. (modelo Anexo VII)

3.- En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; acompañado del informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

4.- Las empresas no españolas deberán presentar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. (modelo Anexo VIII)

5.- En caso de concurrir a la licitación empresarios constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.(modelo Anexo VI). Asimismo cada una de las empresas que constituyan la unión temporal deberá presentar la correspondiente declaración responsable según lo previsto en el apartado 1º.(modelo Anexo I)

**Archivo electrónico "B": Los licitadores presentarán su "oferta económica" conforme al Anexo II, firmado por el licitador o persona que lo represente.**

-Contendrá el Anexo II firmado con firma electrónica del representante legal de la empresa licitadora o persona que esté facultada para la presentación de la proposición.

El precio se indicará en letra y en número. En caso de discordancia entre ambas, prevalecerá la expresada en letra.

Podrá ser objeto de subsanación la presentación del Anexo II en la que falte la firma electrónica. Si se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo II del Pliego no será rechazada siempre que se ajuste al contenido del mismo.

**13.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para la Corporación que será la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta los siguientes criterios cuantificables de forma automática:

**A) Precio: máximo 10 puntos**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IVA. Los licitadores presentarán su oferta atendiendo al precio anual fijado sin tener en cuenta las posibles modificaciones del contrato, que asciende a 64.747,20 € + 13.596,91 € (21% IVA): total 78.344,11 € IVA incluido

La oferta más baja será valorada con 10 puntos y la oferta que no realice ninguna baja (si la hubiera) con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda de manera proporcional.

Si se presentara una sola oferta se considerará como oferta económicamente más ventajosa aunque no contenga rebaja en el precio y no ofrezca ninguna mejora.

**B) Mejoras: máximo 90 puntos**

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



## B1 Adaptación de ejercicios en sectores especiales: hasta 50 puntos

- Por aplicar ejercicios específicos para usuarios con posibles problemas del sistema locomotor .....10 puntos
- Por aplicar ejercicios específicos para usuarios con diabetes.....10 puntos
- Por aplicar ejercicios específicos para usuarios con problemas cardiovasculares.....10 puntos
- Por aplicar ejercicios específicos para usuarios con necesidades especiales (embarazadas).....10 puntos
- Por aplicar ejercicios específicos para usuarios con necesidades especiales (personas con cáncer).....10 puntos

**B2 Horas adicionales a las previstas como obligatorias en el pliego: (máximo 20 puntos).** Por cada 5 horas adicionales al año se valorará con 2 puntos.

**B3 Jornadas de promoción de las actividades: (máximo 15 puntos).** Por cada jornada promocional 5 puntos. La jornada promocional consistirá en hacer una exhibición de al menos tres tipos de clases que podrán ser del tipo de las que se incluyen en el contrato (aerjump/ciclo indoor/pilates/tonificación) o de otras distintas para posibles modificaciones del contrato con la finalidad de promover que los usuarios interesados conozcan el método de las clases y se inscriban en las actividades.

**B4 Implantar un mecanismo de control y de seguimiento de las actividades: 5 puntos.** Se valora que el adjudicatario implante una fórmula que le permita controlar y hacer un seguimiento del grado de satisfacción de los usuarios con las clases y de las preferencias y necesidades de los/as usuarios/as. Se presentará el sistema o la fórmula de control por escrito una vez adjudicado el contrato solo por el adjudicatario del contrato y se requerirá que realice una evaluación de las actividades y el aprovechamiento y satisfacción de los usuarios, identificando el origen de la insatisfacción de los usuarios y que disponga de un mecanismo de solución de los conflictos.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las mejoras incluidas en la oferta dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo previsto en la cláusula 35 del pliego.

## 14.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Para considerar anormalmente baja en lo que refiere al criterio de adjudicación "precio" alguna proposición, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Respecto del criterio de adjudicación "mejoras", no se considerará que ninguna oferta es anormal o desproporcionada ya que las mejoras son prestaciones adicionales a las que forman parte del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, en caso de que se presuma que alguna de las ofertas es anormalmente baja según lo establecido en esta cláusula, la mesa de contratación requerirá al

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



licitador o a los licitadores en caso de que fueran varios, para que, en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y que se detallarán en el requerimiento.

En todo caso, serán rechazadas las ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP.

## 15.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La composición de la Mesa es la siguiente:

- Presidente: José Manuel Ruiz Alvarado, Concejal-delegado del Área de Deportes
- Vocales:
  - Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
  - Manuel Javier Cabeza Martínez, Interventor del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
  - María Jesús Gómez Benítez, Tesorera del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- Secretaria: Patricia Ramos Peña, Técnico de Administración General del Área de Secretaría.

## 16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.


A).- Calificación de la documentación y defectos u omisiones subsanables:

1.- La Mesa se reunirá en sesión no pública una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los archivos que contengan la documentación administrativa (Archivo electrónico A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

2.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores empleando la plataforma de contratación, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su publicación o notificación, que se practicará a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP) para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado conforme a lo indicado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá formalizarse.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20	
Observaciones		Página	11/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>			

acta de la reunión de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación en la que se aloja el perfil de contratante del órgano de contratación.

3.- Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a las personas licitadoras que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 140 de la LCSP haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo, de lo que se les dará traslado con indicación de los recursos procedentes.

B).- Apertura de proposiciones económicas:

1.- Una vez que la mesa de contratación ha resuelto sobre la admisión y exclusión de los licitadores, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (archivo electrónico "B") en acto interno empleando la plataforma de contratación.

2.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, tras lo cual se dará conocimiento del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

3.- Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los archivos que las contengan no podrán ser abiertos.

4.- Acto seguido se procederá a la apertura y lectura de las de las proposiciones admitidas, pudiendo la mesa solicitar los informes técnicos que considere necesarios, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego y de identificar las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, resolviendo sobre su inclusión o rechazo antes de efectuar la valoración de las mismas y la clasificación ordenada a los efectos de adjudicar el contrato.

5.- Una vez valoradas las ofertas, la Mesa remitirá al órgano de contratación junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación incluidos en el pliego e identificando la económicamente más ventajosa a la que se referirá la propuesta de adjudicación.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en la Plataforma de contratación del Estado (PLACSP) en la que se aloja el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

6.- Rechazo de proposiciones económicas:

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a través de la plataforma de contratación debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el plazo y órgano competente para resolverlos.

## 17.- PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más proposiciones, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego se resolverán el mismo mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

3º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de las empresas.

4º.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de la aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditar, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que acredite los criterios sociales referidos.

## 18.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, éste requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido dicho requerimiento aporte la siguiente documentación (artículo 150.2 de la LCSP):

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en modelo Anexo III a este Pliego. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.

2.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera.(según cláusula 10.2A)

3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional del empresario (según cláusula 10.2B)

4.- Justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe no inferior al valor estimado del contrato y compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que abarque el plazo total del contrato.

5.- Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa está al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria (Anexo V).

6- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado aportando certificación de la Agencia Tributaria del Estado

7.- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma que podrá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía

8.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento se incorporará de oficio y no será necesaria su presentación por el adjudicatario, salvo que voluntariamente lo solicite y lo presente porque conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

9- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

10- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

11- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva. (cláusula 19)

12- Un índice de todos los documentos incluidos .

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en modelo Anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

La no presentación de la documentación acreditativa de la personalidad del empresario señalada en el apartado 1 determinará la exclusión del licitador; respecto de esta documentación, sólo podrá ser objeto de subsanación la presentación incompleta de alguno de los documentos señalados en este punto.

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



La referida documentación previa a la adjudicación será calificada por la Mesa de Contratación. Si observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de entre 3 y 5 días hábiles para que el adjudicatario propuesto los subsane. A tal efecto se notificará el oportuno requerimiento de subsanación iniciándose el cómputo del plazo con la puesta a disposición de dicha notificación al licitador a través de la plataforma de contratación. Para facilitar el acceso a la misma el empresario recibirá comunicación de la referida remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por este en el sobre de su oferta. La no presentación de la documentación requerida determinará la exclusión definitiva del licitador.

En este caso el órgano de contratación procederá a requerir al siguiente licitador de acuerdo con la clasificación de las ofertas la misma documentación a los efectos de adjudicar el contrato.

## 19.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP a contar desde la notificación, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a ella imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 150.2 del LCSP.

La garantía definitiva responderá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LCSP de los siguientes conceptos:

a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

b) De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, conforme al artículo 192 de la LCSP.

c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

d) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la Ley esté establecido.

e) De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes entregados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

La incautación de la garantía procederá en los casos de resolución culpable del contrato.

El plazo de garantía será de doce meses, plazo en el que el contratista vendrá obligado a subsanar los defectos y desperfectos que puedan surgir, dentro del plazo en que se le requiera para ello.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la recepción de los trabajos objeto del contrato.

Éstas se recepcionarán por un funcionario técnico designado por el Ayuntamiento como responsable del contrato que levantará el Acta correspondiente.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el responsable del contrato redactará su Informe de conformidad a la recepción del servicio. Si el informe fuese favorable el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>			



efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias que fueran subsanables, se procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la subsanación, concediéndole un plazo para ello sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

## 20.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula 18, o declarará desierta la licitación, conforme al apartado 3 del artículo 150 de la LCSP.

Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación a través de la plataforma de contratación (PLACSP) en el plazo de 15 días (artículo 151 LCSP).

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 153 LCSP.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La empresa adjudicataria, además del contrato, deberá firmar el PCAP y el PPT adjuntos al mismo.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, conforme al artículo 154 de la LCSP. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 apartado b) de la LCSP.

## 22.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de la LCAP, adjudicado

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		





el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, así como la del sobre B presentada en formato papel, quedará a disposición de los interesados; a estos efectos se publicará el oportuno anuncio en el Perfil de Contratante de la página web municipal. Transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de dicho anuncio sin que el licitador haya manifestado su interés en la devolución de la documentación se procederá a la destrucción de la misma.

### III.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 24.- EJECUCIÓN.

1.- El inicio de la ejecución del contrato tendrá lugar en el ejercicio 2022.

2.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del contrato, ni sin que se haya presentado en el Ayuntamiento la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.- Si el adjudicatario no atendiese a los correspondientes requerimientos, no cumplierse los requisitos para la formalización del contrato, o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

#### 25.- DESARROLLO DEL SERVICIO.

El desarrollo del servicio vendrá detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El adjudicatario vendrá obligado a la designación de una persona que mantenga relación constante con el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento para resolver todas las incidencias que surjan durante su ejecución.

La ejecución de los trabajos se realizarán a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los elementos del servicio que sean de su propiedad.


#### 26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, las modificaciones del contrato solo podrán realizarse cuando cumplan los requisitos que se indican en ese artículo.

Podrá ser objeto de modificación la tipología de las clases. Cuando una vez comenzada la ejecución del contrato se advierta la necesidad de modificar la tipología de alguna de las clases que inicialmente se han previsto (aero jump/ciclo indoor/ pilates/ tonificación) a demanda de los usuarios, podrá modificarse de forma puntual,. Para ello el responsable del contrato acordará con la empresa adjudicataria la nueva tipología, y la fecha de comienzo de la nueva modalidad, manteniendo el precio del contrato con una posible variación que no exceda del 10% de precio del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 309 LCSP, al no haber quedado fijado el precio del contrato por unidades de ejecución, cualquier modificación del contrato que suponga incremento del precio del contrato aunque no alcance el 10% del precio del contrato, tendrá la consideración de modificación del contrato.

La modificación del contrato por las causas previstas en esta cláusula del pliego irá

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA=</a>			

precedida del trámite de audiencia al adjudicatario.

En el caso de modificaciones distintas de las previstas en el pliego, se estará a lo indicado en el art. 205 LCSP, siendo obligatorias para el contratista las modificaciones que fueran acordadas por el órgano de contratación y no excediesen del 20% del precio inicial del contrato IVA excluido.

La modificación del contrato por causas no previstas, irá precedida de la tramitación prevista en el art. 207 LCSP.

Cuando no fueran obligatorias para el contratista solo podrán llevarse a cabo las modificaciones con la conformidad por escrito del contratista y en caso contrario, se resolverá el contrato.

## 27.- CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura, salvo causa de fuerza mayor.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

El incumplimiento por el adjudicatario de las mejoras a que se comprometió en su oferta, dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 35 del pliego.

## 28.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista por la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme dispone el artículo 190 de la LCSP.

Los procedimientos de ejercicio de las prerrogativas contractuales referidas deberán ajustarse al artículo 191 de la LCSP y disposiciones concordantes de carácter reglamentario.


Los acuerdos que adopte el órgano de contratación relativos a las prerrogativas contractuales pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, conforme establece el artículo 191.4 de la LCSP.

## 29.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado de España y en concreto las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 LCSP la empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación.

El adjudicatario vendrá obligado a aportar al órgano de contratación la información que le solicite a efectos de comprobar el cumplimiento por su parte de las obligaciones señaladas.

El incumplimiento de las obligaciones referidas y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo señalado en este pliego.

El personal afecto al servicio en ningún caso tendrá la categoría o calificación de personal empleado del Ayuntamiento.

### **30.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

#### **30.1.- POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

Junto a las obligaciones y derechos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, el Ayuntamiento tiene las siguientes obligaciones:


- 1.- Abonar el precio del contrato.
- 2.- La dirección, planificación y evaluación del servicio, a través de los servicios técnicos municipales.
- 3.- Ordenar las modificaciones en la ejecución del servicio que el interés público aconseje.
- 4.- Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiese.
- 5.- Cualquiera otra que se establezca en la legislación vigente.

#### **30.2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1. El adjudicatario tendrá, además de las obligaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, concretamente:

- a) El cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo, previsión y Seguridad Social, quedando exenta la Corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas.
- b) Responder de toda indemnización civil por daños por accidentes que ocasionen los trabajadores o instrumentos de trabajo empleados en el servicio.
- c) Serán a cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.
- d) No podrá el contratista ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, sin autorización del Ayuntamiento, el cual podrá otorgarla, estableciendo garantías adicionales para la autorización del traspaso o cesión.
- e) El personal de los servicios deberá comportarse con absoluta corrección con el

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



público, autoridades municipales y sus agentes y mostrar, cuando fuera requerido para ello, el distintivo o documento que acredite su autoridad.

f) Llevarán un libro de quejas/reclamaciones en que se registrarán las que le formule el público.

g) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipos se disponga por la Alcaldía, por el Concejal Delegado del Servicio o por personal municipal autorizado al efecto.

h) En todo caso, el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

### 30.3.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el IV Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios tendrá la obligación de subrogar al personal contratado por el contratista que anteriormente venía realizando el servicio objeto del contrato.

La información facilitada por la actual adjudicataria relativa a los 3 trabajadores que actualmente prestan el servicio se refleja en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	SEXO	ANTIGÜEDAD	CÓDIGO CUENTA CONVENIO	HORAS MENSUALES	RETRIBUCIÓN BRUTA	COSTE SEGUROS SOCIALES
MONITOR DEPORTIVO	TEMPORAL	MUJER	18/09/18	99015105012005 INTALACIONES DEPORTIVAS	186	1.860,00 €	634,26 €
MONITOR DEPORTIVO	TEMPORAL	MUJER	18/09/18	99015105012005 INTALACIONES DEPORTIVAS	118	1.180,00 €	402,38 €
MONITOR DEPORTIVO	TEMPORAL	MUJER	13/12/21	99015105012005 INTALACIONES DEPORTIVAS	101	1.010,00 €	344,10 €


Durante el primer año de contrato el nuevo adjudicatario vendrá obligado a mantener las condiciones de los trabajadores en la empresa anterior.

La prestación del servicio no confiere al personal empleado la condición de empleado municipal, no creándose vinculo laboral ni de cualquier otro carácter con el Ayuntamiento, dependiendo exclusivamente del concesionario.

Si durante la tramitación del procedimiento se produjera algún cambio en la información facilitada sobre los trabajadores afectados por la subrogación, se comunicará a los licitadores a los efectos oportunos.

### 31.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato con la finalidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, la obligación de la empresa adjudicataria del contrato de implantar alguna medida para prevenir la siniestralidad laboral y mantenerla vigente durante el periodo de vigencia del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>			

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato dará lugar a la imposición de penalidades en los términos previstos en la cláusula 35 del pliego.

### 32.- SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

### 33.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE EMPRESAS.

#### 33.1.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.  
b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato  
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 33.2.- SUCESIÓN DE EMPRESAS.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.


Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 34.- RIESGO Y VENTURA.

La empresa adjudicataria prestará el servicio a su riesgo y ventura con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato y en el Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento en caso de pérdidas, averías, hurto, robo, incendios o perjuicios ocasionados en los elementos propios del servicio que sean de su propiedad.

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA=</a>		



## 35.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y PENALIDADES.

### 35.1.- INFRACCIONES.

Se clasifican en muy graves, graves y leves.

a) Se consideran infracciones muy graves:

1º. - La prestación defectuosa o irregular de los servicios, con retraso sistemático, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación de los mismos.

2º. - Cesión, subarriendo o traspaso, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

3º. - La desobediencia reiterada por más de dos veces, de las órdenes escritas del órgano de contratación, relativa al orden y régimen de los servicios.

b) Tendrán consideración de infracciones graves:

1º. - El retraso reiterado en la prestación del servicio.

2º.- La inobservancia de las obligaciones medioambientales, laborales, fiscales y de la Seguridad Social.

3º. - Las demoras e irregularidades inadmisibles en la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.

4º. -El incumplimiento de los plazos o la programación comprometida para la ejecución de las mejoras propuestas.

5º.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

6º.- La reiteración en la comisión de faltas leves.

c) Se considerarán infracciones leves, todas las demás no previstas anteriormente y que produzcan anomalías o inconvenientes en la prestación del servicio.

### 35.2.- PENALIDADES.

Las penalidades que podrá imponer el órgano de contratación al contratista, son las siguientes:

I. Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves, con multa por importe del 10% del precio del contrato. La comisión de dos infracciones muy graves podrá ser sancionada con la resolución del contrato, incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.

II. Las infracciones graves, con multa por importe del 5% del contrato. La comisión de dos infracciones graves podrá ser sancionada con la resolución del contrato, incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.

III. Las infracciones leves, con multa por importe del 3% del contrato.

El total de las penalidades impuestas al contratista por incumplimientos no podrá ser superior al 50% del precio del contrato.

## 36.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, en el Juzgado de lo contencioso-administrativo contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

## ANEXOS AL PLIEGO

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL SECTOR PUBLICO O LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXISTENCIA DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LAS EMPRESAS QUE CONSTITUYAN LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE

ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS NO ESPAÑOLAS

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>.....  
 , con DNI núm. ...., domiciliado en calle ..... núm....., de ..... Código Postal ....., Provincia ....., País ....., Teléfono ....., Fax ....., mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa ....., cuyo Código de Identificación Fiscal es ....., y su domicilio social en calle ..... núm ..... de ..... Código Postal ..... Provincia .....; País .....Teléfono ....., Fax .....; con la voluntad de participar en la licitación relativa al contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con monitores) que se imparten en las instalaciones municipales en Medina Sidonia.

DECLARA:

1º. Que conoce y acepta los términos de la misma y solicita su admisión a la licitación convocada.

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



2º Que, en su caso, la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad, en su caso y está facultado para la presentación de la proposición.

3º Que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica y profesional necesarios para ejecutar el contrato.

4º Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP.

5º Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, se compromete, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de cláusulas administrativas regulador de este procedimiento.

6º Que facilita la siguiente dirección de correo electrónico..... para recibir comunicaciones del órgano de contratación relativa al procedimiento al que se presenta.

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2021.

(Firma electrónica)

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D / D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. número ....., domiciliado en calle ....., número ....., de ....., Código Postal ....., Provincia ....., País ....., Teléfono ....., Fax ....., mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa ....., cuyo Código de Identificación Fiscal es ....., y su domicilio social en calle ....., número ....., de ....., Código Postal ....., Provincia ....., País ....., Teléfono ....., Fax ....., enterado de la licitación relativa al contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con monitores) que se imparten en las instalaciones municipales en Medina Sidonia. se compromete (en nombre propio o de la empresa ..... ) a su ejecución de acuerdo con la siguiente oferta:

**- PRECIO:**

importe en número:.....+IVA....., total.....€ (en número)

Código Seguro De Verificación	006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/006BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		





importe ..... en  
letra:.....+IVA.....  
.....,  
total.....€ (en letra)

**-OTROS CRITERIOS (en su caso)**

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2021.

(Firma electrónica)

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN**

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de  
"\_\_\_\_\_", con C.I.F. Nº  
\_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad que las  
facultades de representación de D./D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_, reflejadas en la escritura  
de \_\_\_\_\_ otorgada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ ante el notario  
de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, bajo el  
número \_\_\_\_\_ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de  
\_\_\_\_\_ al tomo \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_, no han sido  
modificadas o alteradas, encontrándose plenamente vigentes al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación relativa al contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con monitores) que se imparten en las instalaciones municipales en Medina Sidonia.

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2021.

(Firma electrónica)

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL SECTOR PUBLICO O LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



empresa/sociedad/entidad \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación relativa al contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con monitores) que se imparten en las instalaciones municipales en Medina Sidonia.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2021

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

(Firma electrónica)

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXISTENCIA DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**


D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa/sociedad/entidad \_\_\_\_\_

**D E C L A R A:** Que como empresario o la empresa.....con NIF/CIF..... y en el momento de la convocatoria de la licitación del contrato de actividades deportivas dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...)

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación relativa al contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con monitores) que se imparten en las instalaciones municipales en Medina Sidonia.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2021

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE

(Firma electrónica)

**ANEXO VI**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LAS EMPRESAS QUE CONSTITUYAN LA UNION TEMPORAL**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI  
núm. ...., domiciliado en calle .....,  
núm....., de ....., Código Postal .....,  
Provincia ....., País ....., Teléfono .....,  
Fax ....., mayor de edad, en nombre propio o actuando en  
representación de la empresa ....., cuyo Código de  
Identificación Fiscal es ....., y su domicilio social en  
calle.....,núm.....de.....  
....., Código Postal.....,  
Provincia .....,País .....Teléfono .....,  
Fax .....; con la voluntad de participar en la licitación convocada  
para la adjudicación del contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con  
monitores) en las instalaciones deportivas municipales de Medina Sidonia

**DECLARA:**

1º Que los nombres y circunstancias de las empresas que van a constituir una unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato son:

Empresa 1 ....., cuyo Código de Identificación  
Fiscal es ....., y su domicilio social en  
calle.....,núm.....de.....  
....., Código Postal.....,  
Provincia .....,País .....Teléfono .....,  
porcentaje de participación: .....

Empresa 2 ....., cuyo Código de Identificación Fiscal  
es ....., y su domicilio social en  
calle.....,núm.....de.....  
....., Código Postal.....,  
Provincia .....,País .....Teléfono .....,  
porcentaje de participación: .....

Empresa 3 ....., cuyo Código de Identificación Fiscal  
es ....., y su domicilio social en  
calle.....,núm.....de.....  
....., Código Postal.....,  
Provincia .....,País .....Teléfono .....,  
porcentaje de participación: .....

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



2º Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, y de designar a la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2021.

(Firma electrónica)

**ANEXO VII**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE**

D/Dª....., con DNI  
 núm. ...., domiciliado en calle .....  
 núm....., de ....., Código Postal .....  
 Provincia ....., País ....., Teléfono .....  
 Fax ....., mayor de edad, en nombre propio o actuando en  
 representación de la empresa ....., cuyo Código de  
 Identificación Fiscal es ....., y su domicilio social en  
 calle.....,núm.....de.....  
 ....., Código Postal.....  
 Provincia .....,País .....Teléfono .....  
 Fax .....; con la voluntad de participar en la licitación convocada  
 relativa al contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con monitores) que se  
 imparten en las instalaciones municipales en Medina Sidonia.

**DECLARA:**

Que la empresa se encuentra habilitada para realizar la prestación de que se trata con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, en el caso de que dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, declara estar en posesión de la misma.

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2021.

(Firma electrónica)

**ANEXO VIII**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS NO ESPAÑOLAS**

D/Dª....., con DNI  
 núm. ...., domiciliado en calle .....  
 núm....., de ....., Código Postal .....

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		



Provincia ....., País ....., Teléfono .....,  
 Fax ....., mayor de edad, en nombre propio o actuando en  
 representación de la empresa ....., cuyo Código de  
 Identificación Fiscal es ....., y su domicilio social en  
 calle.....,núm.....de.....  
 ....., Código Postal.....,  
 Provincia .....,País .....Teléfono .....,  
 Fax .....; con la voluntad de participar en la licitación relativa al  
 contrato de actividades deportivas (clases dirigidas con monitores) que se imparten en las  
 instalaciones municipales en Medina Sidonia.

**DECLARA:**

Su sumisión a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas  
 las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su  
 caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2021.

(Firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	14/12/2021 14:16:38
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/12/2021 14:13:17
	Patricia Ramos Peña	Firmado	14/12/2021 14:10:20
Observaciones		<b>Página</b>	29/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0o6BW/hLQ5o/ULuXLDYVUA==</a>		

